

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO. JULIO 1o. DE 1979.

— NUM. 25

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

S U M A R I O :

5-1363

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 33

Artículo Unico.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en Representación del Gobierno y a su consideración; avale las operaciones de crédito que concierne "La Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de Hidalgo".

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto de adición entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente Profr. ERNESTO ORDAZ LAZAR, Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ.—Rubricas

5-1364

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

5-1363.—Decreto No. 33 Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en Representación del Gobierno y a su consideración, avale las operaciones de crédito que concierne La Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de Hgo.—337.

5-1364.—Decreto No. 34 Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que contrate con el Multibanco Comermex, S. A. el otorgamiento de un préstamo por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)—377-378.

5-1222.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado El Jagüey, Municipio de Nopala, del Estado de Hidalgo.—378-379.

5-1224.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado Tilhuacán y Anexos, Mpio. de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo.—379-380.

Avisos Judiciales y Diversos 380-392.

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 34

Artículo Primero.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que contrate con el Multibanco Comermex, S. A., el otorgamiento de un préstamo por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Artículo Segundo.—El crédito a que se refiere el artículo anterior, será destinado para financiar obras de urbanización y construcción de vivienda en el Edo.

Artículo Tercero.—Los trabajos objeto de la inversión del crédito, serán ejecutados por el Patronato Estatal de la Vivienda.

Artículo Cuarto.—El crédito será concedido en línea de descuento de documentos emitidos a favor del Patronato Estatal de la Vivienda, con vencimiento máximo a 180 días revolvente, al diez y nueve y medio por ciento de interés anual.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Diputado Presidente Profr. ERNESTO ORDAZ LABRA, Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ.—Rúbricas

GOBIERNO FEDERAL

5-1222

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado EL JAGUEY, Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 13 de agosto de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 21 de agosto de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 29 de mayo de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 12 de junio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que

es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 11 de octubre de 1977; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 21 de agosto de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado EL JAGUEY, Mpio. de Nopala, del Estado de Hidalgo; por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Francisca Anaya Martínez; 2 Octaviano Arteaga Guerrero; 3 Pedro Arteaga Trejo; 4 Tomás Cadena Chávez; 5 Cenovevo García Zamudio; 6 Teodoro García Callejas; 7 Gaspar Mejía Chávez; 8 Juan Quintana García; 9 Juan Ramírez Ramírez; 10 Julia Ramírez Trejo; 11 Isabel Trejo Arteaga; 12 Inés Hernández González y 13 Ernesto Chávez García.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Petra Ramírez Anaya; 2 Juan Arteaga García; 3 Eulalia García; 4 Manuel Quintanar; 5 Teresa Zamudio; 6 Salvador Quintanar García; 7 Luz García; 8 Francisco Ramírez y 9 Felipe Chávez Jaramillo. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 1154212; 1154216; 1154218; 1154220; 1154223; 1154228; 1154246; 1154252; 1154259; 1154260; 1154262; 1154236 y 1154222.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado El Jagüey, Mpio. de Nopalá, del Estado de Hidalgo; a los CC. 1 Isidro Ramírez Acosta; 2 Francisco Arteaga Chávez; 3 Amalia Uribe García; 4 Angel Arteaga Trejo; 5 Daniel García Zamudio; 6 Lauro García Quintanar; 7 Luis Villeda Martínez; 8 Felipe Chávez Jaramillo; 9 Eladio Ramírez Ortiz; 10 Armando Ramírez Ortiz; 11 Macario Arteaga Quintanar; 12 Pedro Hernández García y 13 Petra Jaramillo Quintanar; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado El Jagüey, Mpio. de Nopalá del Estado de Hidalgo; en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 27 días del mes de noviembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

5-1224

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado TILHUACAN y ANEXOS, Mpio. de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el Expediente la segunda convocatoria de fecha 4 de febrero de 1977 para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan

en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 12 de febrero de 1977 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta 7, dicho organismo, notificó el 17 de agosto de 1977, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de Septiembre de 1977, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste Juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 4 de abril de 1978; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 12 de febrero de 1977, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac. III;

33, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Tilhuacán y Anexos, Mpio. de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos a los CC. 1 J. Jesús Chirera; 2 J. Jesús Rangel; 3 Miguel Rangel; 4 Genaro Cabrera Quintero; 5 Darío Cortés; 6 Domingo Cuevas; 7 J. Adolfo Guzmán Angeles; 8 Esther García Voa de García; 9 Francisco García; 10 Enrique García; 11 J. Jesús Lira; 12 Irineo Oñares; 13 María Ramos; 14 Ignacio Romero; 15 Juan Rodríguez; 16 Bernardino Sánchez; 17 Manuel Vargas; 18 Celacio Ramírez y 19 Demetrio Cabrera. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesores a los CC. 1 Miguel Rangel Jr; 2 María Rangel; 3 Vicente Cabrera; 4 Josefa Cabrera; 5 Erasmo Cortés; 6 Agustín Díaz; 7 María Jovita Ortiz; 8 Ocotlán García; 9 Florentino Lira; 10 Adolfo Romero; 11 María Trinidad Mejía; 12 José Rodríguez; 13 Zenón Sánchez; 14 María Luz Hernández; 15 J. Marcos Sánchez; 16 Paula Sánchez; 17 Victoria Sánchez; 18 Narcisa Sánchez; 19 José Luis Vargas; 20 Fidelina López; 21 Manuel Vargas; 22 Fidel Vargas; 23 Juan Manuel Vargas; 24 María Yolanda Vargas; 25 Eliberto Ramírez; 26 Angel Ramírez y 27 Petron Quintero. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 1081247; 1081252; 1081253; 1081273; 1081274; 1081276; 1081278; 1081279; 1081280; 1081281; 1081284; 1081286; 1081287; 1081291; 1081292; 1081293; 1081295; 1081254 y 1081275.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por verirlas cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Tilhuacán y Anexos Mpio. de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Filemón Gómez Hernández; 2 Natalia Cabrera Rangel; 3 Juana Rangel Márquez; 4 Bernardino García Ruiz; 5 Julia Vargas; 6 Benjamín J. Gómez Romero; 7 Hilario Islas Vargas; 8 Vicente Islas García; 9 Antonio García; 10 Aristeo García Ortiz; 11 Cleotilde Martínez; 12 María Dolores Rodríguez; 13 Angela Rodríguez Ramos; 14 María Andrea Contreras; 15 María Macaria Rodríguez; 16 Dionicio Gómez Galván; 17 Víctor Vargas Ortega y 18 Faustino Ramírez Morales, con cuéntense sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la mujer misma que se formará en la unidad de dotación que perteneciera al Titular privado Demetrio Cabrera.

Tercero.—Publíquese ésta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tilhuacán y Anexos, Mpio. de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribise y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 24 días del mes de noviembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN RAMIREZ BAUTISTA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Barrio de San José en el Pueblo de San José Atlán, de éste Mpio. Empadronado nombre Sebastian Bautista. Medidas y linderos constan Exp. 59/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 10 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D. FRANCISCO LAZCANO VILLALBA LAZQUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Por derechos enterados al 17 de 1979.

5-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICTOR JAVIER... Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos de... ubicados Sexta Manzana Barrio de Morelos de Tecuautla, Hgo. Empadronados nombre Eduardo Feliciano.

Cruz Pérez. Medidas y colindancias obran Exp. 62/979.
Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 11 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Huichapan Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDA ALVARADO TREJO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción el predio rústico ENDERHOS, ubicado Barrio La Presa, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Rubén Rojo. Medidas y linderos constan Exp. 61/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 11 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

ARISTEO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado LA CUMBRE DE TIERRA FUENTE, ubicado en la Ranchería de El Partido de San Bartolomé, perteneciente al Mpio. de San Bartolomé Tutotepec, y de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Exp. No. 5/979. Publíquese presente edicto 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo. Personas se crean con derecho háganlo valer oportunamente.

Tenango de Doria, Hgo; febrero 17 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 4 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1033

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. SERGIO MONTEERRUBIO CASTILLO, originario y vecino de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio en la Calle de Venustiano Carranza s/n; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 5 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—1229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

JOB ALVARADO AVILA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado PEÑA COLORADA, ubicado en términos del Poblado de San Lorenzo Itztacoyotla, perteneciente a éste Mpio. Medidas, colindancias y superficie constan expediente. Convóquese personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Exp. No. 19, 979, con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo; mayo 16 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 23 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISOFORO PAREDES LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acredita derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA HUERTA, ubicado Pueblo Boxtha, Hgo

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; enero 25 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 18 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Boxaxni, éste Mpio. Superficie 2-33-70 Has. Colindancias obran Exp. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 8 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 18 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SIMON CRUZ MORENO y MARIA SANCHEZ GOMEZ, promueven éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto 3 predios rústicos denominados EL ENCINO, TIERRA COLORADA y EL BOPE, ubicados en el Pueblo de Xitzo, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer

Actopan, Hgo; mayo 4 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 18 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMINA CRUZ MONTER, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado MILPA COLORADA, ubicado en el Pueblo de Xitzo, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 4 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 18 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PRISCIALIANO CRUZ MONTER, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado GONZALEZ, ubicado en el Pueblo de Xitzo, del Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran Auto 63/979.

Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 18 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1221

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

En Juzgado Primero Civil JOSE OCAMPO GONZALEZ, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Luisa Ocampo Hereñía, Expediente Número 454/979.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarla dentro de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; mayo 15 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 17 de 1979.—Recibido mayo 30 de 1979.

5-1270

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

BERNABE PEREZ ORDOÑEZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 282/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Vocador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 22 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

MARIANA ANGELES DE GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No 273, 79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Vocador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 11 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EULALIO GONZALEZ ROSALES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 281/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Vocador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 11 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

AGUSTINA BAUTISTA PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 283/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 17 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GREGORIO LOPEZ SIERRA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 254/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 18 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979

5-1270

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LIBORIO ISLAS HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 286/79

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 16 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PABLO GARCIA CASTRO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 252/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 28 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

REYNA VARGAS HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 255/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 28 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PANFILA CABRERA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 266/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1270

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SARA HERNANDEZ ARMENTA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 291/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 6 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1192

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. AGUSTIN SOTO GALLOSSO, originario y vecino de Jaltepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo; con domicilio en la Calle de Cuauhtémoc No. 113 Jaltepec, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Jaltepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 11 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352:—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MAURA PEREZ ZUÑIGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico LA COLMENITA, ubicado Pueblo Teofani, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; junio 4 de 1979.—El Secretario FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 13 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

E D I C T O

AGAPITO JUAREZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum justificando hecho posesión y propiedad respecto del predio rústico ubicado en el Barrio de Yemila, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente Número 284/79.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ESTELA GALICIA MARQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto del predio rústico denominado EL POZO II, ubica-

do en Acaxochitlán, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 301/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA DIAZ ROSALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio urbano ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles s/n. en ésta Ciudad, con medidas y colindancias expresadas en Exp. No. 292/79.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 20 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CLARA NERI CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado EL DURAZNO, ubicado en términos de la Ranchería San Mateo, del Mpio. de Acaxochitlán, de éste Distrito de Tulancingo, el cual se encuentra Oculto al Fisco, medidas y colindancias obran expediente respectivo No. 348/79.

Expídase publicación por medio de edictos Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Rta se edita ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inaudible Convócase personas creanse derecho predio

referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; mayo 3 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEROS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALFONSO DE LA FUENTE GOMEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de propiedad que tiene respecto del Predio rústico denominado LAS ANIMAS, ubicado en término del Poblado de Acaxochitlán, de éste Municipio Tulancingo, el cual se encuentra a nombre de la señora Ma. Sosa de la Fuente, medidas y colindancias obran Expediente respectivo Número 382/979.

Expídase publicación por medio de edictos Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; mayo 3 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEROS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ABUNDIO VARGAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de posesión y derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado ALAGUNILLA, ubicado en San Mateo, del Mpio. de Acaxochitlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el Exp. No. 412/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio de referencia, preséntense a deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; mayo 4 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEROS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1035

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JUAN GARCIA SAUZA, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Prolongación de Amado Nervo, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concepción, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en la Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENCIÓN SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Pachuca, Hgo; abril 5 de 1979.—El Secretario General de Gobierno RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ARCADIO MENDOZA HERNANDEZ promueve es'e Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados EL GARAMBULLO, EL MEZQUITE, y EL ARBOL, ubicados en el Pueblo o Barrio del Tothie, del Pueblo de Santa María Amajac, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados mayo 7 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

NICOLAS MENDOZA SERRANO, promueve éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado CASA GRANDE, ubicado en el Barrio de Tothie, Santa María Amajac, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admita diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 7 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

AMBROSIO MORENO LAZARO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos LA PALMA y LA ANTEA, ubicados en Lagunilla, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto Admita diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 3 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 8 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

AMBROSIO MORENO LAZARO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado en el Pueblo de Lagunilla Mpio, de San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto Admita diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos

Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 2 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 8 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O**

MARCELINO ALDANA GARCIA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predios rústicos VICTORIA; RAN-OHE; LA VIVIENDA; EL MOTHE; BONTHI; EL ILANO; LA PRESA; NXOQUI; ALAMO y PIRU; ubicados Poblado de Xuchitlán, del Mpio. de San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto Admita diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 30 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 31 de 1979.—Recibido junio 18 de 1979.

5-1190

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
E D I C T O**

J. GUADALUPE ZAMUDIO GONZALEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva una Fracción del predio rústico denominado XXXXXXX, ubicado Poblado de Santiago, Mpio. Tasquillo, Hgo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, deduzcarlo oportunamente.

Zimapan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados mayo 10 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO HERNANDEZ ELIZALDE, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado ZIYATAL, ubicado Puerto del Durazno, Mpio. de Nicolás Flores, de éste Distrito Judicial.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia.

Zimapan, Hgo; abril 20 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados mayo 10. de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE IRENE CHAVEZ ALVARADO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado PUERTO GUADALUPE NORTE, ubicado Pueblo de Guadalupe, éste Mpio.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, deduzcanlo oportunamente.

Zimapan, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo. Derechos enterados mayo 10. de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1194

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JESUS, BENJAMIN y ANGELA RAMOS TORRES, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jacinta Torres Valencia Fed 1356 77.

Con fundamento en los Artículos 110 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Para que se haga el conocimiento de los herederos los señores Julián y Delfina Ramos Torres, para que se presenten en éste Juzgado Primero de lo Civil, por desconocer su comicio particular

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificaciones de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; noviembre 17 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 14 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO RAMIREZ ROJAS, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LOTE 432, ubicado en la Ranchería de La Esquina Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Agustín Ramírez. Medidas y linderos constan Expediente Número 49/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo. Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIA LORETO RODRIGUEZ ESPINOSA, ha promovido ante este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar prescripción positiva predio ubicado en La Lagunita, Mpio. de Ixtacamaxtla, Hgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editarse Pachuca, Hgo; y porajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; junio 7 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 12 de 1979.—Recibido junio 18 de 1979.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, Hago Saber: Que por el No. 39042, de fecha 15 de junio de 1979, quedó ratificada en ésta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la testamentaria de la Sra. Evangelina Ruiz Vda. de Chávez, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor César Chávez Ruiz, así como el cargo de Albacea, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el citado señor César Chávez Ruiz, que va procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo; junio 15 de 1979.—El Notario No. 2 Lic. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 19 de 1979.—Recibido junio 19 de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE TREJO VILLIEDA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos CERRITO; EL ZAPOTE y TANDHE, ubicados en la Ranchería de Pañhé, Mpio. Tecozautla Hgo. Empadronado nombre del promovente. Medidas y linderos constan Exp. No. 51/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ISIDORA CARRIZO RANGEI, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Barrio Los Carrizos, Mpio. Tecozautla, Hgo. Dicho predio se encuentra oculto a la acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. No. 60/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Huichapan, Hgo; abril 11 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICTORIA LOPEZ SOTRES DE TREJO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SOTRES ubicado en el Pueblo de Jonacapa, Mpio. Huichapan, Hgo. Empadronado nombre Luciano Trejo. Medidas y linderos constan Exp. 55/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Huichapan, Hgo; abril 6 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-1207

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ALFONSO MONZALVO CABRERA, promovien-
do en el Juzgado Primero de lo Civil, Jurisdicción Vo-
luntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam ex-
pediente No. 718/978 Predio urbano ubicado en el Po-
blado de San Miguel Cerezo, Mpio. de Pachuca, Hgo
cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor
derecho posesorio que el promovente, sobre el inmue-
ble motivo de éste procedimiento.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecuti-
vas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico
así como tableros notificadores de costumbre y ubi-
cación del Inmueble.

Pachuca, Hgo; mayo 31 de 1978.—El Actuario P
D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados mayo 16 de 1979.—Recibido junio 5
de 1979.

5-1132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

JOEL DOMINGUEZ MORALES, promueve en
este Juzgado, Juicio Ordinario Civil de Divorcio Ne-
cesario en contra de Leonor Zúñiga de Domínguez,
Exp. No. 738/78 auto radicación ordena publicar
en Periódico Oficial del Estado editarse en Pa-
chuca, Hgo; y La Región que se edita en esta Ciudad,
por 3 veces consecutivas emplazándola para que en
el término de 15 días después de la última publica-
ción en el Periódico Oficial conteste la demanda, aper-
tando la que de no hacerlo se tendrá presuntiva
confesión de los hechos de la misma quedando a
disposición en la Secretaría las copias del traslado
de FÉ.

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hgo., marzo 17 de 1979.—El Se-
cretario del Juzgado Lic. SALVADOR TELLEZ GI-
LLO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados mayo 2 de 1979 —Recibido mayo 9
de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SILVERIO NIETO LOPEZ, promueve Informa-
ción de Dominio para adquirir por prescripción pre-
dios rústicos EL MAGUEYAL y LOS JUSTOS, ubica-
dos en el Barrio de Guadalupe, Mpio. de Chapanton-
go, Hgo; Empadronado nombre promovente Medidas
y linderos constan Exp. 50/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publí-
quese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Es-
tado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secreta-
rio del Juzgado R.D.D. FRANCISCO LAZCANO VE-
LAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De
rechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17
de 1979.

5-1148

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

TEOFILO MENESES ZARATE, promueve Dili-
gencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam,
tenientes a acreditar los derechos de posesión y pro-
piedad, respecto al predio urbano ubicado en Calle de
Hidalgo No. 22, Tepeapulco, Hgo; de ésta Compren-
sión Judicial, cuyas características obran en Exp. No.
99/979. C. Juez por auto de 19 de los corrientes, orde-
nó se publique presente edicto por 3 veces consecuti-
vas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo
que se editan en Pachuca, Hgo; a fin de convocar per-
sonas se consideren con derecho citado inmueble, con
el objeto de que comparezcan ante éste Juzgado a de-
ducirlos conforme la Ley.

Apan, Hgo; marzo 28 de 1979.—El Secretario ED-
MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-3

Recibido mayo 9 de 1979.

5-1144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

C. TITO SESMA RUIZ.

Donde se encuentre:

En cumplimiento del auto dictado el 15 de marzo
cio Divorcio Necesario, promovido en su contra por
próximo pasado en expediente 187 978. relativo Jui-

señora Melva Priego Guerrero, y en acatamiento lo establecido por Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento que el juicio mencionado se abre a prueba por el término de Ley. Presente edicto se manda publicar por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado para efectos legales.

Apan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario ED MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

Recibido mayo 9 de 1979.

3-3

5-1183

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MAXIMILIANO ESPINO IGLESIAS, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 53/979. Predio ubicado en el No. 510 de la Calle de San Clemente de ésta Ciudad, medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre de esta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; abril 20 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 4 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1109

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. SATURNINO OLGUIN LOPEZ, originario y vecino de Chilcuautla, Hgo., con domicilio conocido ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1107

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS LICONA ALBERT, originario y vecino de Huasca de Ocampo, Hgo; con domicilio en la Calle de Manuel de Ocampo No. 102 Pachuca, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Venta Prieta, Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1021

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CONCEPCION LUNA TOVAR, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elisa Luna Tovar, Exp. No. 571/975.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo haga valer a éste Juzgado dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; abril 5 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 5 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.